



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO



ACUERDO No. 004 . . .

FECHA: 17 FEB 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE RECLASIFICA UN CARGO DENTRO DE LA PLANTA DE CARGOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

En uso de sus atribuciones Legales, Estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que el literal LL del Artículo 20 Acuerdo 001 del 22 de enero de 1994 “Estatuto General”, dispone son funciones del Consejo Superior Universitario “Establecer, a propuesta del Rector, un sistema global y flexible de plantas de personal docente y administrativo, que tenga en cuenta las estrategias de desarrollo de la Universidad Popular del Cesar en el contexto de su Plan de Desarrollo, así como crear, suprimir o modificar cargos de acuerdo con dicho sistema y de conformidad con la Ley y los recursos disponibles. Para el sistema de planta de personal docente se requerirá concepto previo del Consejo Académico, pero no obliga. Para el sistema de planta de personal administrativo se requerirá concepto previo del Comité Administrativo, pero no obliga.

Que el Artículo 20 del Acuerdo 001 del 22 de enero de 1994 “Estatuto General”, establece las funciones del Consejo Superior Universitario, en su literal c) señala: “Velar porque la marcha de la Institución esté acorde con las disposiciones legales, el estatuto general, las políticas institucionales y el estatuto de contratación administrativa”.

Que según concepto de viabilidad técnica social y ambiental del 28 de junio de 2013, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeación y Desarrollo Universitario, avaló el proyecto de acuerdo “Reclasificación de un cargo dentro de la Planta de personal administrativo sede central Valledupar”, para la vigencia 2014, ajuste que será incluido en el presupuesto de Ingresos y Egresos de dicha vigencia, en el Rubro de funcionamiento: Gastos de Personal – Servicios Personales Asociados a la nómina.

Que en el momento la Universidad Popular del Cesar cuenta con disponibilidad presupuestal para respaldar la reclasificación de este cargo dentro de la planta de personal administrativo de la sede central.

Que por lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Reclasificar el cargo de conductor mecánico código 4103 grado 07 de la planta de cargos de la Sede Central de la Universidad Popular del



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO



ACUERDO No. 004

FECHA: 17 FEB 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE RECLASIFICA UN CARGO DENTRO DE LA PLANTA DE CARGOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

Cesar y llévase al cargo de conductor mecánico código 4103 grado 11, conforme a la Nomenclatura establecida por el Decreto 2489 de 2006.

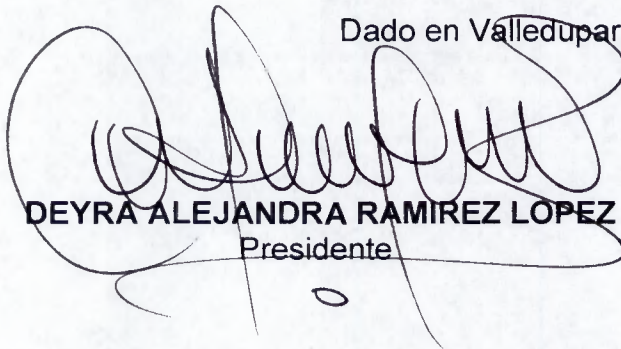
ARTÍCULO SEGUNDO: El Rector de la Universidad Popular del Cesar, mediante Resolución ajustará el Manual Específico de Funciones y Requisitos para incluir los cambios de Nomenclatura establecidos por el Decreto 2489 de 2006.

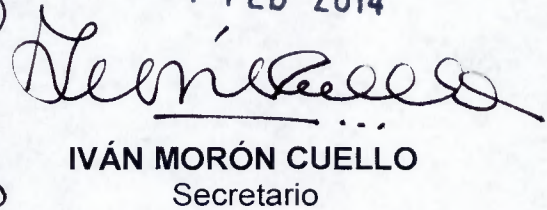
ARTÍCULO TERCERO: El Presente acuerdo rige a partir de su aprobación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, a los

17 FEB 2014


DEYRA ALEJANDRA RAMÍREZ LOPEZ
Presidente


IVÁN MORÓN CUELLO
Secretario